



CIRCULAR No. 372

**PARA:** FUNCIONARIOS SEDE CENTRAL - SUPERINTENDENCIA  
NOTARIADO Y REGISTRO

**DE:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

**ASUNTO:** HORARIOS DEL NUEVO PICO Y PLACA

**FECHA:** 20 de junio de 2012

Respetados Funcionarios:

Como es de público conocimiento, la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció modificaciones al pico y placa a partir del 3 de julio de 2012. Según lo consignado en el Decreto 271 de 2012 la restricción es la siguiente:

Digito de la Placa	Restricción	Horario
0, 2, 4, 6 y 8	No podrán circular los días calendario hábiles pares.	<b>Mañana.</b> 6:00 a 8:30 a.m. <b>Tarde.</b> 3:00 a 7:30 pm
1, 3, 5, 7 y 9	No podrán circular los días calendario hábiles impares.	<b>Mañana.</b> 6:00 a 8:30 a.m. <b>Tarde.</b> 3:00 a 7:30 pm

El señor Superintendente de Notariado y Registro se encuentra interesado en colaborar con las medidas adoptadas para el mejoramiento de la movilidad de la ciudad; por lo que invita a los funcionarios que se movilizan en su vehículo hasta las instalaciones de la entidad, a manifestar por escrito al correo [liliana.fernandez@supernotarido.gov.co](mailto:liliana.fernandez@supernotarido.gov.co) hasta el día 30 de junio de 2.012, su intención de ingresar a laborar a las 9:30 am hasta que culmine la restricción.

Cordialmente,

LILIANA FERNÁNDEZ MUÑOZ  
Directora Administrativa

Elaboró: Carlos Adolfo Ardila / Abogado Dirección Administrativa

